



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 030/2021.
VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2018-00105-00	PRIMERA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A,	CRECENCIANO REYES CASSIANI	24/08/2021	PRINCIPAL	35	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00003-00	UNICA	TITULACION DE PREDIOS	MARIA OSPINO DE ROMERO	DAGOBERTO PALOMINO ROMERO E INDETERMINADOS	23/08/2021	PRINCIPAL	169	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2020-00096-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CARILUZ POMARES MARTELO	FABIAN A. VALLEJO CABALLERO	24/08/2021	PRINCIPAL	25	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2020-00134-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	KELLYS J. ORELLANO TORRES	FARID S. SELUAN CHARRIS	24/08/2021	PRINCIPAL	26	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00084-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	OMAR SOTO CUETO	MARTIN ALBARRACIN CERA	23/08/2021	PRINCIPAL	06	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00121-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	PEDRO M. REYES HERAZO	23/08/2021	PRINCIPAL	36-37	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00123-00	UNICA	CANCEL Y REPOS - TITULO VALOR	GERMAN AGAMEZ SARAVIA - MARTA L. AGAMEZ SARAVIA	BANCO AGRARIO S.A.	23/08/2021	PRINCIPAL	12	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.